



# Tribunal ordena al Comité del Poder Judicial retomar labores

**Reforma.** El equipo evaluador para la elección de jueces, magistrados y ministros debe acatar el resolutivo en un plazo de 24 horas luego de recibir la notificación



El proyecto de la magistrada presidenta, Mónica Soto, fue avalado en la Sala Superior por tres votos a dos. ESPECIAL

JANNET LÓPEZ PONCE  
CIUDAD DE MÉXICO

El Tribunal Electoral ordenó al Comité de Evaluación del Poder Judicial reactivar de inmediato la selección de candidaturas para jueces, magistrados y ministros, pues está impedido para suspender sus obligaciones constitucionales y ninguna autoridad puede frenar un proceso en la materia.

Como MILENIO adelantó, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó, por mayoría de votos, el proyecto de la magistra-

da presidenta, Mónica Soto, que concluye que los comités de los poderes Judicial, Ejecutivo y Legislativo fueron creados y funcionan exclusivamente para los comicios judiciales y, en esta materia, no aplican los amparos.

“Al comité responsable se le confirió el deber de participar y estaba impedido para retrasar la ejecución de los mandatos relativos a su función, ya que ello puede implicar el riesgo de que se incumplan los fines constitucionales en perjuicio del electorado y de la ciudadanía de votar y ser votada.

“Nuestro orden constitucional no admite que los Comités de Evaluación dejen de cumplir temporal o definitivamente sus actividades (...) en los términos y plazos señalados en la Carta Magna”, expuso Soto.

El comité deberá acatar la reactivación en máximo 24 horas a partir de que reciba la notificación oficial de esta sentencia.

Ante las críticas de que el Tribunal intervenga en suspensiones de amparo que no le competen, tal como sucedió en la opinión emitida al Instituto Na-

cional Electoral y al Senado, la magistrada presidenta aseguró que solo está actuando en materia electoral.

“Quiero señalar que ni el proyecto que resolveremos ni las razones que sustentan mi voto implican un análisis y menos aún un posicionamiento sobre la constitucionalidad, legalidad o validez de las suspensiones emitidas por autoridades jurisdiccionales no electorales, pues su revisión compete a otras instancias a través de las vías correspondientes”, puntualizó Soto.

Y ADEMÁS

## Denunciarán a juez por frenar proceso

El Tribunal Electoral aprobó una votación dividida de denunciar al juez primero de distrito de Michoacán por exceso de atribuciones, invasión de competencias, cuestionar las sentencias de la Sala Superior y, aparentemente, dictar una resolución que puede entorpecer maliciosamente o por negligencia la administración de justicia, tras ordenar a la Sala Superior a acatar las suspensiones contra la elección judicial. El proyecto incluye una queja ante el Consejo de la Judicatura y la Comisión de Transición que operará tras dichos comicios.

Agregó que el actuar del comité “pertenece exclusivamente al ámbito electoral”, pues sus facultades son propiamente para dichos comicios, por lo que su máxima autoridad es la Sala Superior.

El magistrado Felipe Fuentes sostuvo que “no existe motivo alguno” para que dicho comité suspenda sus actividades, mientras que su par Felipe de la Mata añadió que los acuerdos de frenar el proceso son “una vulneración directa a la Constitución”.

Por su parte, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón y su compañera Janine Otálora estuvieron en contra del proyecto, en congruencia con sus votos previos, en los que han considerado que es la Suprema Corte de Justicia de la Nación la que debe resolver, al verse contrapuestos los criterios del Tribunal en esta materia y los juzgados de distrito en cuestión de amparo.

Argumento que el resto de magistrados rechazó, al considerar que sí es facultad de la Sala Superior por tratarse de la elección judicial e insistir en que no opinan sobre la constitucionalidad o legalidad, sino se limitan a explicar lo que compete en la materia. ■